



**FRACCIÓN XX.- La relación de solicitudes de acceso a la información pública, exceptuando de las mismas los datos que en términos de la presente Ley sea considerada de tipo confidencial.**


Sinanché, Yucatán a 28 de octubre de 2014  
Asunto: Respuesta a requerimiento de información  
No. de oficio: S/N

Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública

Por este medio y de la manera más atenta, le informo que después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta Unidad Administrativa, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014; toda vez que esta Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Sinanché no ha recibido solicitudes de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, en términos de los artículos 37 fracción VI y 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán."

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

  
L.A. EDWARD PALMA MALDONADO  
Titular de la UMAIP Sinanché, Yuc.

Fecha de actualización de la información: 30/oct/2014